

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Educación y TIC (e-learning) por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Actualización de las líneas y equipos de investigación asociados al programa. Incrementa el profesorado y se reorganizan y racionalizan las líneas de investigación aglutinadas en focos temáticos centrales siguiendo los pilares temáticos del e-learning.

El equipo humano cuenta, con la modificación, con 36 profesores, de los cuales 25 tienen sexenio vivo (70%) y 5 están pendientes de resolución, lo que podría dar lugar hasta un 83%.

- Reducción y flexibilización de los requisitos de admisión. En lugar de exigir un nivel C1 de entrada, se exigirá un B2 (estudiantes que sólo puedan acreditar un B1 podrán acceder al doctorado si obtienen durante el mismo el nivel B2 a través de complementos de información y talleres específicos de escritura académica). Ello puede suponer un inconveniente para los alumnos si no obtienen el B2, pero son ya conocedores de esa circunstancia al matricularse.
- Revisión de las actividades formativas. Se han creado dos actividades complementarias de formación en investigación: las asignaturas de Entrepreneurship y Patents and copyright protection.

Si bien la modificación propuesta es aceptable, se recomienda a la Universidad que establezca como obligatoria, y no simple recomendación, la realización por parte de todos los alumnos de la actividad común Diseño de Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales (Research Design in Social Sciences), y que para las demás actividades, todas ellas de carácter optativo, se establezca un número mínimo de horas (o en su caso actividades) que los alumnos deben realizar.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 14/03/2016